

RESOLUCIÓN N° 1777
EXPEDIENTE N° 5721-007605/14 Alc 3/15

NEUQUÉN, 01 OCT 2015

VISTO:

Las solicitudes de cargos presentadas por las Direcciones de las Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que según la evaluación realizada por cada establecimiento escolar, es necesaria la creación de cargos en respuesta al aumento de matrícula registrado oportunamente en algunas escuelas, a la reorganización del servicio y al reagrupamiento de alumnos que se ha dado en otras;

Que a partir de la implementación y profundización del Programa Conectar Igualdad es necesario que cada establecimiento cuente con el cargo de Maestro de Pretaller "Tecnologías de Informática y de Comunicación" a fin de atender los requerimientos relacionados con las netbooks, servidor y de docentes y alumnos;

Que los mismos deben crearse para brindar atención a alumnos con discapacidad;

Que la Dirección de Educación Especial ha realizado el relevamiento de las necesidades y avala la creación de cargos siguiendo un orden de prioridad;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir de la firma de la presente Resolución de los cargos detallados en el Anexo Único en las Escuelas Especiales de la Provincia.
- 2º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a: JUR.03; SA.02; U.O.1/3/6/8/10; PRG.031; SUBP.003; FIN.03; FUN.04; SUBF.03; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) **ESTABLECER** que a través de la Dirección de Educación Especial, se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, III, VI, VIII y X. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación. **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Especial, a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROF. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

MAESTRO MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

PROF. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZCK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

ANEXO ÚNICO

ESCUELA ESPECIAL N° 1 de Neuquén, Categoría 1°, Grupo "A", Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII.

- Un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Integración Débiles Mentales" (DFF-3), Secuencia 135, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Integración Débiles Mentales" (DFF-3), Secuencia 136, Turno Tarde.

ESCUELA ESPECIAL N° 10 de Centenario, Categoría 1°, Grupo "B", Dirección General de Distrito Regional Educativo VI.

- Un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Integración Débiles Mentales" (DFF-3), Secuencia 136, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Integración Débiles Mentales" (DFF-3), Secuencia 137, Turno Tarde.

ESCUELA ESPECIAL N° 13 de Plottier, Categoría 1°, Grupo "A", Dirección General de Distrito Regional Educativo X.

- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional "Psicopedagogo" (DFC-3), Secuencia 108, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional "Psicopedagogo" (DFC-3), Secuencia 109, Turno Tarde.

ESCUELA ESPECIAL N° 19 de San Patricio del Chañar, Categoría 2°, Grupo "B", Dirección General de Distrito Regional Educativo VI.

- Un (1) cargo de Maestro de Pretaller "Tecnologías de Informática y de Comunicación" (DFJ-3), Secuencia 105, Turno Compartido.

ESCUELA ESPECIAL N° 21 de Senillosa, Categoría 2°, Grupo "B", Dirección General de Distrito Regional Educativo X.

- Un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Integración Débiles Mentales" (DFF-3), Secuencia 115, Turno Tarde.

ESCUELA ESPECIAL LABORAL N° 4 de Plottier, Categoría 2°, Grupo "A", Dirección General de Distrito Regional Educativo X.

- Un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Integración Débiles Mentales" (DFF-3), Secuencia 104, Turno Tarde.

ESCUELA ESPECIAL PARA JÓVENES N° 1 de Neuquén, Categoría 1°, Grupo "A", Dirección General de Distrito Regional Educativo I.

- Un (1) cargo de Maestro de Pretaller "Tecnologías de Informática y de Comunicación" (DFJ-3), Secuencia 103, Turno Compartido.



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1777
EXPEDIENTE N° 5721-007605/14 Alc 3/15

ANEXOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ESCUELA PRIMARIA N° 135 de Mariano Moreno, Categoría 1°, Grupo "C",
Dirección General de Distrito Regional Educativo III.

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor "Irregulares Motores" (DFL-3), Secuencia 101, Turno Mañana.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZKY
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 0267 /16.-
NEUQUÉN, 21 MAR 2016

VISTO:

Los Expedientes N° 5721-007729/14, 6221-000450/15, 5721-009017/15, 5721-007893/15, 5721-008692/15, 5721-007019/14, 5721-008909/15, 5721-008031/15, 6221-000283/15, 5721-008148/15, 5721-008872/15, 5721-009035/15, 5721-008071/15, 5721-008950/15, 5721-009178/15, 5721-007685/14, 5721-009005/15, 5721-008455/15, 5721-009135/15, 5721-007894/15, 5721-008147/15, 5721-005000/13, 5721-008619/15, 5721-008712/15, 5721-009001/15, 5721-008871/15, 5721-007605/14 Alcance 03/15, 5721-005006/13, 5721-008579/15, 5721-008390/15, 6221-000199/15, 5721-0086006/15, 5721-008296/15 Alcance 01/15, 5721-008733/15, 5721-007895/15, 5721-008734/15, 5721-008770/15, 5721-008439/15, 5721-008858/15, 5721-008607/15, 5721-008697/15, 5721-009064/15, 5721-008631/15, 5721-007556/14, 5721-007554/14, 5721-007545/14, 5721-008925/15, 5721-006921/14, 5225-001909/10, 5225-004415/11, 5700-003535/13, 6221-000063/15, 6221-000436/15, 5721-002027/12, 6221-000083/15 y 6221-000267/15 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación, la Ley 242 y los Decretos N° 0212/15 y 1897/15; y



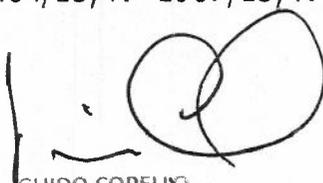
CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes del Visto distintos Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén han solicitado la creación de cargos debido al aumento de la matrícula escolar, y a los efectos de asegurar el pleno goce del derecho a la educación de los estudiantes que asisten a los mismos;

Que el Decreto N° 0212/15 autorizó la creación de Seis Mil (6.000) horas cátedra y Ochocientos (800) cargos en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, para el Ciclo Lectivo 2015 y el Decreto 1897/15 amplió dicho cupo en Dos Mil (2000) horas cátedra y Cincuenta (50) cargos para determinados Profesorados del Nomenclador Curricular Provincial;

Que los expedientes mencionados cuentan con los avales de las respectivas Supervisiones Escolares, Direcciones de Nivel y la Coordinación Educativa del Consejo Provincial de Educación;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, ha resuelto propiciar las creaciones requeridas por los establecimientos involucrados, mediante Resoluciones N° 2044/14; N° 2142/15; N° 2121/15; N° 1515/15; N° 2240/15; N° 2105/15; N° 0124/15; N° 1211/15; N° 0994/15; N° 0538/15; N° 1867/15; N° 1093/15; N° 1340/15; N° 1524/15; N° 1825/15; N° 1449/15; N° 1234/15; N° 1457/15; N° 1279/15; N° 1350/15; N° 1480/15; N° 1468/15; N° 0403/15; N° 0931/15; N° 1891/15; N° 1368/15; N° 1485/15; N° 1289/15; N° 1287/15; N° 1777/15; N° 1205/15; N° 1224/15; N° 0432/15; N° 1780/15; N° 1589/15; N° 1521/15; N° 1366/15; N° 1478/15; N° 1372/15; N° 1798/15; N° 1294/15; N° 1229/15; N° 1866/15; N° 1338/15; N° 1367/15; N° 1014/15; N° 1523/15; N° 1824/15; N° 1648/15; N° 0687/15; N° 0597/15; N° 0688/15; N° 1027/15; N° 0986/15; N° 1861/15; N° 1849/15; N° 0131/15; N° 1783/15; N° 1464/15; N° 1907/15; N° 0108/15; N° 0157/15; N° 1052/15 y N° 1588/15;


GUIDO COPELINO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 0267 /16.-

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, que informa que se cuenta con el cupo necesario para las creaciones de cargos docentes solicitadas;

Que las presentes creaciones de cargos docentes se han tramitado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, artículo 9 incisos a) y f) de la Ley 242 de creación del Consejo Provincial de Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Educación;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 0040/16;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **EXCEPTÚASE** la presente Norma Legal de lo previsto por el Decreto N° 0040/16.

Artículo 2º: **CRÉANSE**, a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indican, los cargos que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Norma Legal.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente correspondientes en cada caso.

Artículo 4º: **ESTABLÉZCASE** que por la Direcciones de Nivel correspondientes del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y archívese.-

ES COPIA

**FDO) GUTIÉRREZ
STORIONI**


GUIDO CORELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación

